Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 023-2015-MDL-GAF

Lince, 14 de Mayo de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe Nº 001-2015-MDL/CE-ADS-SIE Nº003-2015-MDL/CE, mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2015-MDL/CE, para la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2015-MDL-GM del 16 Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, donde se encuentra incluido el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del Informe Nº 008-2015-MDL-OAF/UL-ALM con fecha 23.Marzo.2015, el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial ha solicitado la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada por una cantidad de 38,282.00 Lts. cuyo monto referencial asciende a S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/00 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorándum Nº168-2015-MDL-GPPDC de fecha 04.Mayo.2015, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional 2015, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL y SIGA), por un monto de S/.44,329.98 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 98/100 Nuevos Soles) y para el año fiscal 2016 se tomara en cuenta como previsión presupuestaria la suma ascendente a S/.22,280.70 (Veintidós Mil Doscientos Ochenta con 70/100 Nuevos Soles), haciendo un monto total de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Resolución Nº021-2015-MDL-GAF, de fecha 14.Mayo.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación y Designa al Comité Especial para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 003-2015-MDL/CE**, para la **"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO"** por un valor referencial de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles);**

Que, el Comité Especial ha procedido a elaborar las bases de la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica Nº003-2015-MDL/CE con un valor referencial total de de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles)**, tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las Bases de la Convocatoria de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 003-2015-MDL/CE**, para la **"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO"** por un valor referencial de **S/.66,610.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100 Nuevos Soles),** las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 023-2015-MDL-GAF

Lince, 14 de Mayo de 2015

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas